

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 10 de febrero de 2022

Radicado No. 2019-00154-00

1. En atención a la petición elevada por la parte actora (*fl. 94*), se ordena el emplazamiento de los demandados Cecilia Iles Criollo, Myrian Graciela, Luis Alejandro, Jorge Humberto, Luis Ernesto y Sonia Inés Insuasty Insuaty. Por secretaría realícese la comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas, de los mencionados.

2. Previo pronunciamiento sobre las peticiones elevadas por la abogada Ana Francisca Linares Gómez, debe aportar la escritura pública por medio de la cual Myrian Graciela, Jorge Humberto y Sonia Inés Insuasty Insuaty, otorgan poder general a Luis Ernesto Insuasty Insuaty.

Aunado a ello, debe tener en cuenta que al mandato debe realizársele presentación personal conforme lo dispone el artículo 74 del C. G. del P. o, en caso de conferirse a través de mensaje de datos deberá acreditar su envío desde el correo electrónico del poderdante.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio', written over a faint circular stamp.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ